

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 12 de abril de 1996, sobre convocatoria para provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, acordó aprobar las bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local mediante oposición libre, publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 1/1990 de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordada o pueda acordar.

##### SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 31 en el momento de la presentación de la instancia.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

h) Tener una estatura mínima de 1.70 m. los varones y 1.65 m. las mujeres.

i) Carecer de anotaciones no canceladas, por falta grave o muy grave, en el expediente personal caso de pertenecer o haber pertenecido a alguna de las Administraciones.

Los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de terminar el último día de presentación de instancias, estar en posesión de los requisitos que se señalan en los apartados «c)» e «i».

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

##### TERCERA. Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de éstas; según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse conforme determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañarse a la misma recibo acreditativo de ello, y sólo serán devueltos a aquellos que no fueran admitidos a la selección.

##### CUARTA. Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. De lo contra-

rio se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

#### QUINTA. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

#### Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local.

El Concejal-Delegado de Personal.

Dos funcionarios de esta Corporación debidamente cualificados.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente; siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

Las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

#### SEXTA. Procedimiento:

El procedimiento de selección es el de oposición libre que se desarrollará a través de las siguientes fases:

A.—Reconocimiento médico y práctica de la talla.

Se calificará de apto y no apto, y tendrá carácter eliminatorio.

B.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO. Pruebas de Aptitud física.

Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad. Correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8 segundos para los varones y 9, 20 segundos para las mujeres.

b) Fuerza de brazos. Lanzar un balón medicinal de 3 Kg. de peso, a una distancia mínima de 8 metros los varones y 6 metros las mujeres, con las manos por detrás de la cabeza y los pies juntos y sin moverlos. Se permitirán tres intentos.

c) Potencia de piernas. Saltar, 2 metros los varones y 1'80 metros las mujeres, sin carrera, con los pies a la misma altura, permitiéndose tres intentos.

d) Resistencia. Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3'50 minutos los varones y 4'25 minutos las mujeres.

e) Flexiones abdominales. Efectuar, en un tiempo máximo de 30 segundos, veinticinco flexiones abdominales, los varones y veinte las mujeres. Partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba. Se permitirán hasta dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO. Prueba mecanográfica.

Durante un tiempo de 15 minutos se escribirá un texto elegido por el tribunal debiendo obtenerse un mínimo de 100 pulsaciones por minuto.

TERCER EJERCICIO. Prueba de conocimientos Generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

CUARTO EJERCICIO. Prueba Práctica.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por sorteo de entre cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del Programa. En un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos.

**SEPTIMA. Desarrollo:**

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado en el extracto de la convocatoria del B. O.E.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que dé comienzo la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el tribunal.

La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica, para el desarrollo de la prueba mecanográfica.

**OCTAVA. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.**

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será necesario superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, tercero y cuarto ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesaria obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

La calificación del segundo, tercer y cuarto ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, que calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo. Siendo el cociente la calificación definitiva a cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos.

**NOVENA. Presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pú-

blico los candidatos aprobados al haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal poner más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevar dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado Funcionario en Prácticas, deberá el candidato propuesto presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados; los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado Funcionario en Prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**DECIMA. Curso de Formación:**

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar, con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá consideración de Funcionario en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

**UNDECIMA. Toma de Posesión.**

El aspirante nombrado, tanto para su nombramiento de Funcionario en Prácticas como de su nombramiento de Funcionario de Carrera, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

**DUODECIMA. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta oposición libre en todo lo no previsto en estas bases.

## DECIMOTERCERA. Impugnaciones:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA.

## TEMARIO PARA EL INGRESO COMO AGENTE DE LA POLICIA LOCAL EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

A.—PARTE GENERAL. Derecho Constitucional, Autónomo, Administrativo, Local, Ordenanzas Municipales y funciones de la Policía Local.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Libertades Públicas.
3. La Organización del Estado Español. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
4. La Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía.
5. La Asamblea de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente.
6. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
7. El Municipio. Sus competencias. Organización Municipal. Competencias.
8. Jerez de los Caballeros. Su Historia. Sus Monumentos. Su callejero.
9. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la Presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
10. Las Ordenanzas Municipales. Concepto y Clases. Elaboración y Aprobación.
11. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
12. El Reglamento de Policía, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

13. El Decreto 2/91, de 8 de enero, sobre el Reglamento de Ruidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14. La Policía Local. Normas Reguladoras. La Policía Local en la Ley de Fuerza y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local en la Ley de Protección a la Seguridad Ciudadana. Competencias.

15. Ley 1/90, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/93, de 1 de septiembre, por el que se establecen las Estructuras de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura.

16. Participación de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial.

B.—PARTE ESPECIAL. Derecho Penal. Tráfico y Seguridad Vial.

1. Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsabilidad.
2. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.
3. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
4. atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y a sus Agentes. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad y sus Agentes. Falsedad de documento público y usurpación de funciones.
5. La detención. El Habeas Corpus.
6. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Texto articulado. Objeto, contenido y estructura. Ambito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas.
7. Autorizaciones Administrativas: Autorizaciones en general. Para conducir. Relativas a los vehículos. Anulación, renovación e intervenciones de autorizaciones.
8. Infracciones y Sanciones. Competencias. Medidas cautelares. La responsabilidad.
9. Procedimiento sancionador y recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.
10. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Contenido y estructura.

11. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la circulación de vehículos y otras normas de circulación.

12. Alcoholemia. Normativa aplicable. Casos. Actuación Policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

13. Señalización: Concepto y clase. Normas generales: Prioridad, formato, idioma, mantenimiento, retirada, sustitución y alteración de señales. Señales de los vehículos.

14. El Atestado por Accidente de Tráfico. Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

15. Accidente de Circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamiento en accidentes. Fases de la intervención policial. Responsabilidades de implicados y testigos.

#### A N E X O I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

1.º Apellido: ....., 2.º Apellido: ....., Nombre: ....., Fecha de nacimiento: ....., D.N.I. núm. ...., Domicilio: Calle ....., núm. ...., Localidad: ....., Provincia: ....., Teléfono: ....., Clase de giro: ....., fecha: ....., núm. ....

Requisitos de los aspirantes:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 31.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, F.P. de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- Tener una estatura mínima de 1.70 m. los varones, y 1.65 m. las mujeres.

—Carecer de anotaciones no canceladas por falta grave o muy grave en el expediente personal, caso de pertenecer o haber pertenecido a algunas de las Administraciones.

DECLARO: que son ciertos los datos anteriores y me comprometo a presentar los documentos acreditativos, en la forma en que aparece en las Bases de la convocatoria. Adjuntando a la presente fotocopia del título académico y permisos de conducción A-2, B-1 y B-2, así como fotocopia del D.N.I.

En Jerez de los Caballeros, a 12 de abril de 1996.—EL ALCALDE.

##### *ANUNCIO de 7 de mayo de 1996, sobre cambio de delimitación de la Unidad de Ejecución número 13.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de abril de 1996, cambio de delimitación la Unidad de Ejecución n.º 13, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones.

En Jerez de los Caballeros, a 7 de mayo de 1996.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

##### AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

##### *ANUNCIO de 2 de mayo de 1996, sobre proyecto de reparcelación de «El Baldío de San Miguel».*

Don Lorenzo Burgos Bernáldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara.

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de reparcelación del «El Baldío de San Miguel» y a tenor del artículo 165.6 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes, contado desde